

## **LA NUEVA ETIQUETA ENERGÉTICA PARA: LAVADORAS, LAVASECADORAS, FRIGORÍFICOS Y LAVAVAJILLAS**

La patronal alemana “hermana” de ANFEL, ZVEI, ha publicado un folleto enfocado en la distribución, con la información más relevante respecto de estas nuevas etiquetas. A continuación resumimos algunos contenidos del mismo que estimamos interesantes para la distribución.

Tras 25 años de uso de las etiquetas energéticas, se comprueba que han promovido a través de la competencia entre fabricantes nuevos aparatos más eficientes, de forma que la escala actual no cubre sus prestaciones más que añadiendo una serie de +++ (reformas de 2003 y 2010) que no son suficientemente claros para el consumidor.

Esta nueva reforma que suprime los +++ y vuelve al rango A-G se caracteriza porque tiene una fecha fija y un periodo transitorio corto.

La obligación de los distribuidores comienza el 1 de marzo de 2021. **Antes de esta fecha NO pueden usar las nuevas etiquetas**, y desde esta fecha solo tienen 14 días laborables para realizar el cambio en los productos que estén expuestos en los lineales. Con objeto de que puedan proceder a dicho cambio, los fabricantes (incluidos importadores y distribuidores que tengan marcas propias) deben suministrar estas nuevas etiquetas, junto con las actuales, 4 meses antes (1 noviembre 2020), aunque algunos se adelantarán.

Solo hay una **excepción**: los aparatos que los fabricantes NO seguirán poniendo en el mercado después del 1 de noviembre del 2020. Respecto a estos, como el fabricante no está obligado a suministrar la nueva etiqueta, solo podrán venderse (con la antigua) hasta el 30 de noviembre del 2021.

La conversión de una clasificación en otra va a tener en cuenta nuevos parámetros. Además, se pretende que ningún aparato actual se clasifique A en la fecha de entrada en vigor, marzo del 2021. Por tanto, las nuevas etiquetas clasificarán los aparatos de alta eficiencia a partir de la clase B, para dejar la clase A reservada para los nuevos y más eficaces aparatos que se fabriquen en el futuro.

Por este motivo, y porque otros aparatos (hornos, secadoras...) seguirán de momento con las antiguas etiquetas, se requerirá una amplia campaña de comunicación a los consumidores.

En paralelo, se pondrán en el registro electrónico EPREL (*european product database for energy labelling*) tanto las fichas como las etiquetas, ya que por motivos medioambientales solo se imprimirán las fichas a solicitud del distribuidor. Esta base de datos servirá tanto para informar al público (todavía no se sabe desde qué fecha) como para facilitar la vigilancia del mercado por las autoridades. Se puede acceder a ella tanto por internet como desde el código QR de la propia etiqueta en el producto.

Las etiquetas, como hasta ahora, deben ser claramente visibles en el frontal o encima de los aparatos que estén expuestos en los lineales, también en anuncios, folletos, catálogos etc., así como on line (incluidos los marketplaces), en la forma establecida (ver informes de cada aparato ya enviados por FECE).

En paralelo se están implementando normas relativas al ecodiseño de los aparatos.

Se trata de que cumplan con unos requisitos mínimos estándar de eficiencia y que progresivamente los aparatos poco eficientes se dejen de introducir en el mercado. Estos requisitos, que son una novedad, se refieren a disponibilidad de determinados repuestos en 15 días (y durante 7 o 10 años desde su puesta en el mercado, según los aparatos), que estos puedan instalarse con herramientas estándar y sin dañar el aparato. Los fabricantes deben suministrar la información adecuada a los reparadores cualificados.

En 2022 o 2023 está previsto que este nuevo etiquetado afecte al resto de aparatos, incluidos secadoras, campanas, hornos, y aspiradoras.

Las nuevas etiquetas, que deben ser todas de igual medida, 192 x 96 mm., difieren de las antiguas en el volumen y tipo de información y también por su QR, que remite a la base de datos EPREL.